



(APRUEBA MULTA QUE INDICA)
Santa Cruz, 11 de abril de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPTO. RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
YER/KC / MTE / MTE / NEHD

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. Orden de Compra N° 3838-73-AG25 por "Servicios de Agencia de Comunicaciones para Fiesta de la Vendimia, Santa Cruz 2025".
5. Correo físico y digital enviado el 31.03.25 al proveedor Merca SPA, señalando la inconformidad del servicio y proceso de multa.
6. Certificado de recepción no conforme del servicio con fecha 31.03.2025
7. Respuesta del proveedor con fecha 08.04.2025
8. Notificación por aplicación de multa con fecha 11.04.2025

CONSIDERANDO:

- 1.- De acuerdo, a la compra ágil denominada: "Servicios de Agencia de Comunicaciones para Fiesta de la Vendimia, Santa Cruz 2.025", donde se requería garantizar una completa difusión comunicacional de la Fiesta de la Vendimia.
- 2.- El proveedor Merca SPA, Rut 76.544.451-9, fue contactado vía correo formal y electrónico con fecha 31 de marzo de 2025, para notificar el proceso de multa por el 5% del total de la contratación, por incumplimiento de las especificaciones técnicas contratada, ya que no cumplió con los puntos a, b y e, donde se estipulaban entrevistas y cobertura televisiva del evento, de manera previa y en la realización del mismo.
- 3.- La Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.
- 3.- El proveedor entregó respuesta con fecha 8 de abril, al sexto día de la notificación, debiendo haber dado respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles, conforme a lo indicado en el punto 6.1 de los Términos de Referencia de la Compra Ágil n°3838-73-AG25.
- 4.- Se notifica esta situación al proveedor, indicando que su apelación no es considerada por el plazo y por las razones que detalla en la carta enviada, donde se hace énfasis en la gestión e informa sobre la cobertura de una radio nacional, que no fue gestión de ellos.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°973

1.- Apruébese, la multa del 5% del total de la contratación (IVA incluido) al proveedor Merca SPA, Rut 76.544.451-9, por concepto de compra ágil: **"SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIONES PARA FIESTA DE LA VENDIMIA, SANTA CRUZ 2.025**, debido a incumplimientos en las especificaciones técnicas contratadas, de acuerdo al punto 6.1 letra B de los términos de referencia.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página web del municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ETHIT ROMERO
Alcalde de Santa Cruz

C.c

- Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Proveedor
- Archivo